



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 081 -2011-SERNANP

Lima, 06 MAYO 2011

VISTOS:

El Informe N° 251-2011-SERNANP-DGANP de fecha 27 de abril del 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento del visto se señala que mediante carta s/n de la Embajada de los Estados Unidos de América de fecha 07 de abril de 2011 se comunica a la Jefatura del SERNANP la invitación al señor Mariano Benito Valverde Romero, Jefe (e) de la Zona Reservada San Fernando, para que participe en el programa regional denominado "Protegiendo Zonas Pesqueras y Recursos Marinos" que se realizará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América del lunes 23 de mayo al viernes 10 de junio de 2011, estando programado el inicio del viaje el viernes 20 de mayo del presente año;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de Derecho Público Interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, el citado programa regional constituye una oportunidad para difundir las actividades que lleva a cabo el SERNANP respecto a la conservación de la biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas del ámbito marino-costero y el ordenamiento de las actividades que se llevan a cabo en ellas, así como una oportunidad para interactuar con profesionales y grupos involucrados de diversos países relacionados al uso y manejo del ecosistema marino y sus programas regionales, permitiendo incrementar los conocimientos y ampliar la visión para una mejor gestión de las Áreas Naturales Protegidas en el ámbito marino con énfasis en la Zona Reservada San Fernando;

Que, en el Oficio N° 064-2011-SERNANP-ZRSF del 25 de abril de 2011 de la sede administrativa de la Zona Reservada San Fernando se señala que el viaje al exterior del Jefe (e) de la Zona Reservada San Fernando no irrogará gasto alguno al



SERNANP y permitirá la réplica del conocimiento obtenido a través de una exposición de las experiencias y resultados obtenidos en dicho programa regional;

Que, asimismo, según el documento del visto, los gastos de transporte internacional, viajes dentro del territorio estadounidense y aquellos gastos inherentes a la estadía del Jefe (e) de la Zona Reservada San Fernando del SERNANP serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos de América;



Que, según lo expuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, programa regionales de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;



De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11º, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior de Mariano Benito Valverde Romero, Jefe (e) de la Zona Reservada San Fernando, del 20 de mayo al 10 de junio de 2011; con la finalidad de que participe en el programa regional denominado "Protegiendo Zonas Pesqueras y Recursos Marinos" que se realizará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

Artículo 2º.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no ocasiona ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3º.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El profesional autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado